06/12/2018

Ovalle: Pese a que víctima no concurrió a juicio, Fiscalía acreditó secuestro, lesiones menos graves y porte de arma de fuego



Luego del juicio oral en el que la víctima de los hechos no quiso declarar, pese a las gestiones para contar con su participación, la Fiscalía de Ovalle acreditó los delitos de secuestro, lesiones menos graves y porte de arma de fuego contra dos acusados.

Según la investigación de la Fiscalía y la Policía de Investigaciones, el día 02 de Diciembre de 2017, a las 18:30 horas aproximadamente, en la bomba de bencina Shell ubicada en Avenida Ariztía con calle La Feria de la comuna de Ovalle, dos sujetos cuya identidad no se encuentra determinada, intimidaron en contra de su voluntad al afectado y lo encerraron al interior de un automóvil color rojo en donde se encontraban otras personas.

La víctima fue trasladada, según la acusación, hasta el terminal de buses de Ovalle, en donde sus captores se reunieron con los imputados C.F.P.P. de sexo femenino y R.J.M.H., quienes transitaban en una camioneta Nissan Terrano color rojo y posteriormente trasladaron a la víctima al sector de Talhuen y "camino a la mina" de Lagunillas, de la comuna de Ovalle.

En el lugar fue retenido, contra su voluntad, siendo encañonado con un arma de fuego y golpeado con elementos contundentes por parte de C.F.P.P. y R.J.M.H., quienes le causaron lesiones menos graves.

A las 23:00 horas de ese día, el afectado fue abandonado y al día siguiente la Policía de Investigaciones de Ovalle detuvo a los imputados cuando transitaban en una camioneta en la localidad de El Reloj, de Ovalle mientras portaban sin autorización una pistola Taurus de 9 milímetros, con su cargador, arma que fue reconocida por la víctima como la usada por los imputados para golpearlo.

La Fiscalía de Ovalle formalizó a los imputados y los acusó por los delitos de secuestro, porte ilegal de arma de fuego y municiones y lesiones menos graves, ilícitos que fueron probados gracias a la declaración de un denunciante y funcionarios de la Brigada Investigadora Criminal de la PDI de Ovalle, entre otros medios de prueba.

El fiscal jefe de Ovalle, Carlos Jiménez, relató que pese a que la víctima no declaró en el juicio, de todos modos se obtuvo la resolución de culpabilidad contra los sujetos por parte de los jueces del Tribunal Oral en lo Penal. "Lo particular de este caso es que durante el juicio oral no se presentó la víctima del secuestro y lesiones menos graves al juicio, atemorizado por los hechos que le habían sucedió, pero no obstante ello, con la exhibición de un video donde aparece la víctima retenida por los acusados y otros sujetos no identificados, se pudo apreciar cómo lo agredieron", dijo.

El fiscal agregó que "junto a la declaración de una testigo que denunció los hechos y que recibió este video, más la declaración de los funcionarios de la Bicrim de Ovalle que estuvieron a cargo del procedimiento pudimos acreditar el delito de secuestro y lesiones menos graves".

El ilícito del porte ilegal de armas quedó también acreditado con las declaraciones policiales e informes perciales.

La lectura de la sentencia se llevará a cabo el próximo 10 de diciembre, a las 13:45 horas en el Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle. Si bien la Fiscalía solicitó penas que superan los 15 años de privación de libertad, serán los magistrados quienes decidan las condenas respectivas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALLCENTER GENERAL MACKENNA 1369